

23999

ACUERDO de 21 de julio de 1982, del Consejo General del Poder Judicial, por el que se cumple en sus propios términos la sentencia de 5 de junio de 1982, dictada por el Pleno del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Barrionuevo Martínez.

En el recurso contencioso-administrativo número 1/1981, interpuesto por el Procurador don Justo Alberto Requejo Pérez de Soto, en nombre y representación de don José Barrionuevo Martínez, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial denegatorio de solicitud de rehabilitación en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, se ha dictado sentencia por el Pleno del Tribunal Supremo, con fecha 5 de junio de 1982, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Pleno de este Tribunal Supremo por don José Barrionuevo Martínez, contra la resolución del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de fecha cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno, denegatorio de la solicitud de rehabilitación de aquél en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, por ser dicha resolución ajustada a derecho, sin hacer imposición de costas.»

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado por la referida Sala, y de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Española y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se

publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y será llevado a puro y debido efecto. Así se acuerda por este Consejo General del Poder Judicial.

Madrid, 21 de julio de 1982.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

ADMINISTRACION LOCAL

24000

RESOLUCION de 16 de agosto de 1982, del Ayuntamiento de Neda (La Coruña), por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas de ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Rectificación de alineaciones en diversos caminos municipales».

Estando afectada por la obra de «Rectificación de alineaciones en diversos caminos municipales», aprobada dentro del Plan Adicional de Obras y Servicios de 1982, las fincas que se citan, por aplicación de lo dispuesto en los Reales Decretos 2689/1981, de 13 de noviembre, y 1967/1980, de 29 de agosto, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Corporación Municipal, en su sesión de 29 de julio último, acordó la tramitación del oportuno expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, de las siguientes fincas:

Número de orden	Propietarios afectados	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie (m ²)
1	D. José Pena Arnosa	22-B	314	Labradío 2. ^a	9
2	D. ^a Juana Ramos López	8	54	Labradío 2. ^a	34,5
3	Hermanos Dobarro Martínez	8	11-a	Huerta 1. ^a	30
4	Herederos de don José Carpente Tenreiro	8	48-a	Labradío 2. ^a	50
5	D. Rodrigo Rico García	5	159	P. sec. 1. ^a	70,5
6	D. Rodrigo Rico García	5	111	P. riego 1. ^a	36
7	D. Jesús Villar Dapena	5	110	P. riego 1. ^a	14,4
8	D. Rodrigo Rico García	5	60	P. riego 1. ^a	31,5
9	D. Jesús Villar Dapena	5	51-a	Huerta 1. ^a	61
10	D. Alfredo Formoso Otero	5	170	Labradío 1. ^a	27
11	Viuda de don Alejandro Sande Lago	5	171	Labradío 1. ^a	19,5
12	D. Alfredo Formoso Otero	5	172-a	Labradío 1. ^a	75
13	D. Juan Fernández Rodríguez	1-B	363	Labradío 2. ^a	45
14	Herederos de don Ramón Bermúdez	1-B	348, 373-a	Labradío 2. ^a	135
15	Herederos de don Ramón Bermúdez	1-B	298	Bodega	12,6
16	D. Julio García Hermida	1-B	299, 374	Labradío 2. ^a	45
17	D. Antonio Redondo Torrente	1-B	168-a	Labradío 2. ^a	36
18	D. Antonio Freire Rego	1-B	166	Labradío 1. ^a	170
19	D. Angel Fragueta Couto	1-B	305-a	Labradío 2. ^a	13,6
20	D. José Vidal Couto	1-B	323	Labradío 2. ^a	16
21	D. Enrique López Pereira	8	111-a-b	Labradío 2. ^a	142
22	D. Benigno Perille Dopico	8	124	Huerta 2. ^a	36
23	D. Manuel Rodríguez Blanco	22-B	270	Labradío 2. ^a	250
24	D. ^a Ramona Freire Prados	22-A	72	Labradío 2. ^a	137,5
25	Hermanos Fernández Rey	21	126-a	Labradío 3. ^a	282,5
26	Hermanos Grueiro Bermúdez	21	201	Pinar 3. ^a	525
27	D. ^a Pilar Calvo Saavedra	7	116	Labradío 2. ^a	191
28	Herederos de don Salvador Rodríguez	7	181	P. riego 1. ^a	40
29	D. ^a Enma Díaz Cernada	22-B	62	Pinar 2. ^a	76
30	D. Manuel Cabado Martiño	22-B	34-a	Labradío 2. ^a	54
31	D. Plácido Tojeiro Sanmartín	22-B	161-a	Labradío 2. ^a	84
32	Hija de don Francisco Vega	22-B	163	Huerta 2. ^a	24
33	D. Emilio Freijo Pereira	22-B	85-a-b	Labradío 2. ^a	68
34	D. Juan Blanco Grueiro	22-B	71, 70-c	Labradío 2. ^a	48
35	D. Andrés Permuy Rodríguez	22-B	68	Labradío 2. ^a	52,5
36	D. Gonzalo Tenreiro Cabaleiro	5	76-b	Huerta 1. ^a	21,7

Tal como el citado precepto determina, se hace saber:

a) Que, para el levantamiento del acta previa a la ocupación, se señala el undécimo día hábil siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas, en la Casa Consistorial de Neda (sita en dependencias habilitadas al efecto en la primera planta de la Casa de la Cultura (avenida del General Mola, 61), y previo traslado a las fincas, para tomar sobre el terreno los datos necesarios, si ello fuese preciso; lo que se hace público para conocimiento de los titulares que figuran en la anterior relación y de cuantos se consideren afectados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, al objeto de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio.

Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad y podrán hacerse acompañar, a su cuenta, de Peritos y Notarios, si lo estiman oportuno.

b) Que, en caso de incomparecencia de los propietarios, el acta se levantará igualmente.

c) Según lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento, hasta el levantamiento de las previas a la ocupación, alegaciones, al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes objeto de expropiación.

Neda, 16 de agosto de 1982.—El segundo Teniente de Alcalde, Carlos González Sánchez.—8.732-A.